Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla Universidad de Jaén
Centro/s	*Universidad de Sevilla* • Facultad de Enfermería • Fisioterapia y Podología (SEVILLA) • Facultad de Odontología (SEVILLA) *Universidad de Jaén* • Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (JAÉN)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio I. Descripción del Programa de Doctorado

Recomendación

1. Se recomienda que la Universidad de Jaén tenga publicadas en web el régimen de permanencia con antelación a la matriculación del alumnado.

Criterio IV. Actividades formativas

Recomendaciones

1. Se recomienda tener planificada y publicada la gestión de las actividades formativas con antelación a la matriculación del alumnado. La gestión y organización del Programa de doctorado debe asegurar una formación equivalente en las distintas universidades y debe contemplar en quien recae la responsabilidad de la evaluación.

2. Se recomienda tener publicados los procedimientos de control con antelación a la matriculación del alumnado.

Criterio V. Organización del programa

Recomendaciones

1. Se recomienda tener publicado el procedimiento por el que se llevará a cabo la valoración del Plan de Investigación con antelación a la matriculación del alumnado.

2. Se recomienda tener prevista acciones que fomenten la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis doctorales.

Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos

Recomendaciones

1. Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación, ya que sólo se indica que será responsabilidad del alumno obtener dicha financiación.

2. Se recomienda tener previstas acciones para la obtención de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda desarrollar el reglamento o normas de funcionamiento de la Comisión Académica señalada en la revisión y detallar los procedimientos de cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado. Dado

que se trata de un programa conjunto se recomienda especificar los mecanismos de coordinación con los organismos conveniados.

2. Se recomienda, dado el carácter general del documento presentado, que el sistema de calidad incluya cuál/es es/son la función/es de la/s persona/s representante/s de otras universidades en la SGCPD en caso de doctorado conjunto, así como se garantiza en esa comisión la representación de otros colectivos (especialmente estudiantes y PAS), indicando las responsabilidades de cada uno de los miembros.

3. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el sistema presentado.

4. Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGCPD de la USE o en el procedimiento "PM: análisis, mejora y toma de decisiones" de dicho documento, se especifique cuál es la información del sistema del que es responsable la Oficina de Gestión de la Calidad y cuál corresponde a otros órganos u personas. También se recomienda que se aporte información sobre cómo se tratará dicha información y por quiénes el seguimiento y la mejora continua del programa formativo (especialmente en aquellos procedimientos que no lo han contemplado).

5. Se recomienda que el procedimiento para el análisis de los resultados del programa de doctorado" incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral. Puede incorporarse además, algún indicador que mida el número de contribuciones relevantes que se derivan de las tesis defendidas.

6. Se recomienda en el "evaluación de los programas de movilidad" estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).

7. Se recomienda en el "procedimiento de difusión del programa de doctorado", especificar los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora de la información aportada y de la satisfacción de los usuarios con la información recibida. Mantener. Recomendación no atendida.

8. Se recomienda en el "procedimiento para el a análisis de la inserción laboral de los

doctores y de la satisfacción con la formación investigadora adquirida." describir quién será el encargado de recoger y analizar la información aportada por el laboratorio ocupacional (Se ha de aclarar el método utilizado para el caso de títulos conjuntos).

En Sevilla, a 12/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente